ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. AMVCD-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS C.C. 49.768.095 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR/CESAR

CONTRATO No.	AMVCD-012-2026		
PROCESO No.	AMVCD-012-2026	**Usuario SECOP:**	49768095
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS		
IDENTIFICACIÓN:	**49.768.095 Expedida en Valledupar/Cesar**		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES INHERENTES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".		
VALOR:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($8.250.000), IVA INCLUIDO.**		
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y DOS (02) DIAS.		

Entre los suscritos a saber: **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.462 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Director, elegida según Acta de Junta Extraordinaria No.001 del 22 de Enero del 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión N° 002 del 22 de Enero del 2024, entidad administrativa con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial, debidamente, regulado por la Ley 1625 de 2013, parte que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.768.095 Expedida en Valledupar/Cesar, obrando jurídicamente hábil, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA**, contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTION,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTION EN LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES INHERENTES A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".
2) PLAZO:	**CUATRO (04) MESES Y dos (2) DIAS**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1. Brindar apoyo y acompañamiento a la oficina de Control Interno, en el reporte de la información que corresponde diligenciar a la entidad dentro de los términos de ley, como parte de las actividades inherentes a la coordinación de control interno. 2. Apoyar en las actividades operativas relacionadas con las auditorías internas programadas dentro del Plan General de Auditorias vigencia 2025. 3. Brindar acompañamiento en el seguimiento a los planes de mejoramiento, planes de acción, indicadores de gestión de las áreas internas de la entidad. 4. Efectuar el seguimiento operativo al cumplimiento de las políticas de control interno de la entidad. 5. Brindar apoyo operativo al seguimiento a los planes de mejoramiento internos de las dependencias en virtud de las auditorías realizadas. 6. Acompañar en la elaboración y transcripción de los informes de las auditorías internas.

	7. Revisión y apoyo en el registro de la información en el SIGEP. 8. Proyectar los informes y comunicaciones inherentes a las actividades relacionadas con la coordinación de control interno. 9. Brindar apoyo en las demás actividades que se desprendan del objeto del presente contrato. 10. Apoyar a los líderes de las diferentes dependencias de la Entidad en la identificación del riesgo, Control del riesgo así como en la elaboración de su respectiva matriz con el fin que se pueda realizar el seguimiento por parte del control interno de la entidad. 11. Servir de facilitador entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Institucional de Control Interno del Área Metropolitana de Valledupar y los líderes responsables en los distintos procesos de su dependencia. 12. Brindar acompañamiento a los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Área Metropolitana de Valledupar en la realización de las actividades e informes que deban presentar para el cumplimiento de los requerimientos realizados por el Asesor de Control Interno de la Entidad. 13. AUTODIAGNÓSTICO: Aplicar la herramienta de autodiagnóstico recomendada en https://www.funcionpublica.gov.co/mipg, con el fin de tener información detallada, oportuna y tiempo real, sobre el estado de implementación de MIPG. 14. Presentar plan de trabajo como resultado del autodiagnóstico. 15. Identificación de la línea base de MIPG: Brindar apoyo al plan de mejoramiento de las observaciones generadas en el resultado del índice institucional FURAG vigencia 2024, bajo los lineamientos establecidos por DAFP. 16. 16 Brindar desde control interno apoyo y acompañamiento orientación y recomendaciones dirigidas a evitar desviaciones en los planes ye procesos de la Entidad. 17. Apoyar en el mejoramiento la eficacia de los procesos, identificar y evaluar los riesgos, implementar y fortalecer la gestión de la entidad. 18. Brindar acompañamiento y aseguramiento de la calidad y veracidad de la información a desarrollar en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), otrora modelo estándar de control interno (MECI). 19. Efectuar acompañamiento y el seguimiento al examen autónomo y objetivo del sistema de control interno de la gestión. 20. Apoyar en la realización de las auditorías internas programadas en el plan general de auditorías 2025. 21. Brindar apoyo al equipo auditor en la planeación, ejecución y elaboración de informes de las auditorias programadas en el Plan General de Auditorias de la vigencia 2025. 22. Participar en las mesas de trabajo que se efectúen dentro de las etapas de las Auditorias instruidas por el ente territorial. 23. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios. **GENERALES:** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 2. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten. 3. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato. 4. Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar.

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. AMVCD-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS C.C. 49.768.095 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR/CESAR

	Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante. 5. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Área Metropolitana de Valledupar, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta. 7. Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus obligaciones contractuales, acorde con la normatividad vigente. 8. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato 11. Y las demás que se desprendan del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.** 1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas. 2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal. 3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual. 4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución. 5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.
4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($8.250.000) IVA INCLUIDO.**
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** pagará el valor del contrato de la siguiente forma: **CUATRO (04) CUOTAS IGUALES MENSUALES por valor de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($1.980.000) Y UNA (1) CUOTA** por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($330.000),** correspondiente a dos **(02)** días restantes**,** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV y el pago de impuestos municipales que se deriven del contrato.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 260083 del 13 de agosto del 2026**, correspondiente al código 2.1.01.02.03 Identificación presupuestal, funcionamiento por conceptos de Honorarios profesionales, recurso propios..
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Área Metropolitana de Valledupar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor de Control Interno del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. AMVCD-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS C.C. 49.768.095 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR/CESAR

	contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10)INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**El CONTRATISTA:** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
11) CUENTA BANCARIA:	Ahorros: x — Corriente: — No. 0570256070450257 — Banco: DAVIVIENDA
12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. C. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del AMV.

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. AMVCD-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS C.C. 49.768.095 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR/CESAR

14) MULTAS:	El **ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
16) CLAUSULA CADUCIDAD	El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
17) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
18) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL AMV	Será obligación de contratista mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente.
19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
21)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con el AMV y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.
23) MODIFICACIONES O ADICIONES	Cuando haya necesidad de introducir Modificaciones al presente contrato las partes suscribirán otrosi o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones, que las mismas convengan y serán parte de este sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no podrá exceder al 50% de lo estipulado en el presente contrato.
24) LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217.** ***De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.*** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993,

ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. AMVCD-012-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS C.C. 49.768.095 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR/CESAR

	modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		
25). CONTRATACION DIRECTA	**CAPACIDAD E IDONEIDAD**. Para los efectos de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios, este contrato se celebrara en consideración a que **EL CONTRATISTA** demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral de mismo.		
26) AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**El CONTRATISTA**, deberá acreditar ante el AMV, en el momento de la firma del presente contrato y durante todo el término de su ejecución, la constancia de encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riegos laborales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
27) IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES	Estarán a Cargo exclusivamente del **CONTRATISTA,** todos los impuestas Tasas, y Contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato.		
28) NOTIFICACIONES:	**Entidad:**	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Transversal 7 # 2-79 piso 2, parque de la leyenda vallenata, en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 605-5885833	
	Contratista:	Dirección: CARRERA 43ª #2C – 42 MZ 14 CASA 17 URBANIZACIÓN DON MIGUEL Teléfono: 3016159908 Correo electrónico: marcerece2035@gmail.com Usuario SECOP: 49768095	
APROBÓ:	**DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ**		DIRECTOR
ACEPTÓ:	**MARTHA CECILIA RESTREPO CEBALLOS**		Contratista